



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
17 marzo 2022

NUMERO DE PAGINA
1 de 13

NUMERO
DOC 350.500

POLITICA

TITULO

**REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN
CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

- Vigente: 15 mayo 1990
- Revisada: 1 julio 1993
- Revisada: 15 marzo 1996
- Revisada: 28 junio 2002
- Revisada: 15 abril 2008
- Revisada: 4 agosto 2008
- Revisada: 21 diciembre 2009
- Revisada: 20 abril 2015
- Revisada: 1 enero 2019
- Revisada: 7 marzo 2019
- Revisada: 11 junio 2019
- Revisada: 17 marzo 2022

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Terminología actualizada en todo el documento
II.A.2.a., III.B., y V.B.2.c.1) y 2) – Se ha actualizado con lenguaje centrado en la persona
II.A.1.k. - Se agregó lenguaje para aclaración


APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

7 marzo 2022

Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 2 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

REFERENCIAS:

Por la presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 4.24.550](#); [RCW 9.94A.507](#); [RCW 9.95.140](#); [RCW 9.95.420](#); [RCW 9A.44.130](#); [RCW 10.77](#); [RCW 71.09](#); [RCW 72.09.340](#); [RCW 72.09.345](#); [WAC 137-48-020](#); DOC 350.200 Transición y Liberación; DOC 350.600 Notificación a Fuerzas del Orden Público; DOC 630.590 Programa de servicios de reingreso a la comunidad

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido una Junta para la Evaluación del Final de la Condena (ESCR), con el propósito de recomendar niveles de riesgo, revisar los planes de liberación disponibles, y hacer las remisiones apropiadas y notificaciones para los individuos que se preparan para ser puestos en libertad quienes han sido juzgados, condenados o declarados no culpables por razón de demencia o declarados incompetentes para ser juzgados de acuerdo con RCW 10.77 por:
 - A. Un delito sexual actual o secuestro/delito de privación ilegal de la libertad que pueda requerir registrarse de acuerdo con RCW 9A.44.130.
 - B. Un delito sexual violento (SVO) actual u otro delito actual con elementos/motivación sexual cuando el individuo tenga un SVO anterior como se define en RCW 71.09.020 y el adjunto 1.
- II. El Departamento ha establecido un Programa de programa de Notificación a las Fuerzas del Orden Público (LEN, por sus siglas en Ingles) de acuerdo con la política DOC 350.600 Notificación a las Fuerzas del Orden Público y otros organismos antes de que un individuo sea liberado de la reclusión con el Departamento.
- III. Los individuos bajo la jurisdicción del Departamento quienes parezcan satisfacer los criterios de ser un depredador sexual violento (SVP) serán identificados y referidos a la correspondiente autoridad fiscal para ser considerados para reclusión civil como se señala en RCW 71.09.


DIRECTIVA:

- I. Remisiones de la revisión del final de la condena
 - A. Los administradores de casos harán remisiones de la revisión del final de la condena (ESR, por sus siglas en inglés) completando el formulario DOC 05-411 remisión de la revisión del final de la condena de la siguiente manera:
 1. Los individuos serán remitidos 24 meses antes de su fecha de libertad ganada (ERD).

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 3 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

- a. Sólo una remisión es necesaria para cada término de reclusión para individuos de la Junta de Custodia en la Comunidad (CCB, por sus siglas en Ingles). Las revocaciones del CCB requerirán una nueva remisión en el primer término de la nueva reclusión.
2. Se hará una remisión inmediata para:
 - a. Los individuos con menos de 6 meses de su ERD después de su admisión en un centro diagnóstico de recepción,
 - b. Los individuos con menos de 24 meses de su ERD,
 - c. Individuos de la Ley de Reforma de Pre-Sentencia (PAR, por sus siglas en Ingles) antes de una audiencia .100, e
 - d. Individuos de la Junta de menores sentenciados a largo plazo (LTJUVBRD) que tengan una petición aceptada por la junta de revisión de penas indeterminadas (Junta).
 3. La sección ESR de la pantalla de estatus general se completará en el archivo electrónico del individuo actualizando el Estatus, Revisor y la Fecha de Revisión.
- B. Los empleados del programa LEN que inicien una remisión ESR actualizarán la pantalla del Estatus General.
- C. Los empleados transmitirán cualquier información nueva que se encuentre disponible después de que la remisión inicial ESR sea enviada por correo electrónico al buzón compartido [DOC EOSR](#), incluyendo:
1. Conducta sexual inapropiada o infracciones, incluyendo intento de cometer o presuntos delitos sexuales y/o amenazas de reincidir sexualmente,
 2. Posesión de elementos inapropiados que pueden relacionarse con una aberración sexual (por ejemplo, cartas sexuales, dibujos sexuales, fotografías sexuales, revistas sexuales, material sexualmente explícito definido de acuerdo con WAC 137-48-020),
 3. Divulgación de víctimas anteriormente desconocidas,
 4. Cambio de estatus relativo a los programas de tratamiento,
 5. Violación de una orden de protección/no contacto,
 6. actos o amenazas de violencia, y/o
 7. informes psiquiátricos/psicológicos.

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 4 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

- D. A petición de un empleado de registros del programa LEN, el oficial correccional comunitario (CCO) más reciente enviará la remisión ESR para individuos quienes estén cumpliendo una custodia de prisión en la Comunidad (CCP) por regreso/revocación en una instalación para infractores. El CCO se asegurará que la siguiente información se encuentre en el fichero de imágenes electrónicas:
1. Notificación de violación/detención,
 2. Acuerdos estipulados,
 3. Reportes de tratamiento/notas,
 4. Polígrafos (Pruebas de detectores de mentiras)
 5. Informes de investigación de las fuerzas del orden público o del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF) del Estado de Washington, que aún no se hayan escaneado en el fichero de imágenes electrónicas:
- E. Un empleado del programa LEN introducirá una remisión ESR recibida en el chequeo de fecha de ESRC en el archivo electrónico, el cual actualizará la pantalla del Estatus General a "Remisión recibida".
- F. Los empleados del programa LEN:
1. Revisarán los paquetes de remisión, determinarán si se necesita información adicional, y actualizarán la pantalla de registro de sexo/secuestro en el archivo electrónico.
 - a. Si se necesita información adicional, el empleado hará al menos 2 intentos de obtenerla a menos que sea recibida documentación de la agencia de registros que la información ya no está disponible.
 2. Priorizará/asignará archivos para el programa LEN.
- G. En el caso que una ESR de emergencia sea requerida dentro de 35 días de la Fecha de libertad programada del individuo CCB, El empleado asignado del Programa LEN le informará a la Junta de la fecha de revisión programada y de cualquier otro cambio significativo en las evaluaciones de riesgo actuarial.
- II. Preparación para la revisión del final de la condena
- A. El especialista del programa LEN asignado:
1. Revisará los documentos disponibles y preparará un archivo de borrador con una revisión narrativa detallada, incluyendo:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 5 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

- a. Un resumen del delito actual
 - b. Historial de delitos sexuales
 - c. Otros antecedentes penales
 - d. Historial psicológico
 - e. Historia de tratamiento
 - f. Infracciones durante el encarcelamiento actual
 - g. Historial de educación/empleo
 - h. Problemas de conducta adolescente
 - i. Historial de relaciones
 - j. Posibles condiciones adicionales o modificadas de la custodia en la comunidad para individuos CCB
 - k. El puntaje de las evaluaciones de riesgo actuarial utilizando el el Asistente de Trabajo de Codificación Static 99R mantenido en el sitio web interno del Departamento
2. Iniciar el formulario DOC 07-031 Decisiones del Comité de revisión del final de la condena para los delincuentes sexuales que estén obligados a registrarse de acuerdo con RCW 9A.44.130.
- a. Solamente se enviarán las narrativas para individuos, que en la actualidad cumplen penas por secuestro/privación de libertad ilegal que tengan el requisito de registrarse, al ESRC para su revisión cuando el individuo también tenga un delito sexual actual, SVO, u otro delito actual que tenga elementos/motivación sexual y un SVO anterior, según el Adjunto 1.


III. Comité de revisión del final de la condena

- A. El administrador del programa LEN gestionará los procesos y procedimientos ESRC. Los miembros del Comité incluirán a representantes de las fuerzas del orden público locales y organismos del Estado de Washington que tengan jurisdicción sobre la liberación de delincuentes sexuales o sean afectados de manera significativa por su liberación.
- B. A menos que la ley lo prohíba, el ESRC tendrá acceso a todos los registros de los organismos públicos pertinentes y a la información relativa al individuo bajo consideración. Los registros y la información solicitada y obtenida solamente serán divulgados fuera del comité cuando lo autorice la ley.
- C. El ESRC revisará a cada individuo bajo su autoridad antes de su liberación de reclusión o del inicio del término de su custodia en la comunidad para:
 1. Clasificar al individuo en un nivel de riesgo recomendado para propósitos de notificación pública.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 6 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		


POLITICA

2. Informar a la Junta de los resultados de las evaluaciones de riesgo actuarial para los individuos CCB reconocidos por expertos en la predicción de peligrosidad sexual, incluyendo la predicción de la probabilidad de que el individuo va a dedicarse a cometer delitos sexuales si es liberado y recomendar cualquier otra adición o modificación de las condiciones de custodia en la comunidad.
 3. Revisar el plan de libertad propuesto
 4. Hacer las recomendaciones apropiadas.
- D. Se dará prioridad a los casos preparados para revisión de ESRC de acuerdo con la ERD, antes de una audiencia .100, o cuando una petición haya sido aceptada por la Junta.
- E. Cada miembro del comité revisará el paquete ESRC, el cual incluirá copias del archivo de borrador con la narrativa de la revisión, el borrador del DOC 07-031 Decisiones del Comité de revisión del final de la condena, y documentos de apoyo del caso.
- IV. Decisiones del Comité de revisión del final de la condena
- A. La ESRC dirigirá a los empleados del programa LEN a:
1. Notificar a la Administración de Discapacidades de Desarrollo de los individuos identificados como intelectualmente discapacitados.
 2. Notificar al DCYF de individuos evaluados quienes están proponiendo residir o están siendo liberados a una residencia donde una víctima menor de edad (es decir, menores de 18 años) o menores de la edad de la víctima(s) residen, o donde el DCYF ya esté involucrado o tenga un interés especial.
 3. Notificar al Programa De Servicios a Las Víctimas de las víctimas potenciales quienes no tuvieron la oportunidad de inscribirse en el programa o cuando existan amenazas justificadas actuales.
 4. Remitir casos al Programa de Servicios de Reingreso a la Comunidad para su revisión y para que se tomen las acciones adecuadas en cumplimiento con la política DOC 630.590 Programa de Servicios de Reingreso a la Comunidad
 5. Avisar a otras agencias estatales u organizaciones basándose en su necesidad de conocer información necesaria y pertinente.

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 7 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

- B. Si el ESRC determina que el individuo parece satisfacer los criterios de reclusión civil como un SVP, el caso deberá ser remitido al Subcomité SVP del ESR.
- C. Tras una revisión de ESCR un empleado del Programa LEN:
 - 1. Documentará las decisiones del ESCR y/o la remisión al Subcomité SVP del ESR en el archivo electrónico.
 - 2. Escaneará el paquete ESCR en el fichero de imágenes electrónicas
 - 3. Para los individuos CCB:
 - a. Aproximadamente 45 días antes de una audiencia .420, preparará una carta para la Junta con los resultados de las evaluaciones de riesgo actuarial, recomendaciones para condiciones de custodia en la comunidad nuevas/modificadas, y cualquier actualización desde la primera revisión del ESCR.
 - b. Escaneará la carta en el fichero de imágenes electrónicas, incluyendo el paquete ESRC censurado y no-censurado.
 - c. Informará a la Junta, al administrador del caso y a los empleados de registros de la institución cuando los paquetes estén disponibles para su revisión.
 - 4. Para individuos de PAR y JUVBRD, notificará a la Junta cuando el paquete ESRC esté disponible para revisión.
- V. subcomité de Revisión del Final De La Condena para depredadores Sexuales violentos
 - A. Tras la remisión al Subcomité SVP del ESR el supervisor de registros del programa LEN identificará y solicitará copias sin censurar de todos los registros y archivos disponibles.
 - B. El subcomité SVP del ESR examinará y decidirá si debe recomendar una evaluación psicológica Forense (FPE) para determinar si el individuo cumple los criterios de un SVP.
 - 1. Un empleado del Programa LEN documentará la decisión del Subcomité SVP del ESR en el archivo electrónico de la siguiente manera:
 - a. Si se recomienda una FPE, se agregará una fecha de revisión para la remisión a la reclusión Civil de un SVP bajo ESR 71.09.

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 8 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

- b. Si un FPE no es recomendado, el estatus de la fecha de revisión del ESR remitido al Subcomité ESR se completará como "no determinada".
2. Si el Subcomité SVP del ESR ha determinado que él individuo parece corresponder a la definición de un SVP:
 - a. El individuo no será asignado a una custodia menos restrictiva que la Mínima MI3.
 - b. Se revisarán los planes de liberación de acuerdo con la política DOC 350.200 transición y liberación del Individuo.
 - c. Una FPE será procesada y asignada para individuos CCB como sigue:
 - 1) Si el individuo tiene 5 años o 10 años hasta la fecha Max Ex estatuaría, el FPE se iniciará un año antes de la fecha Máx. Ex estatuaría. La Junta puede presentar una solicitud a un empleado del programa LEN para procesar el FPE antes de encontrar al individuo elegible para su liberación.
 - 2) Si el individuo tiene una fecha Max Ex estatuaría de por vida, el FPE se iniciará cuando la Junta envíe por correo electrónico una solicitud a un empleado del programa LEN para que procese el FPE antes de encontrar al individuo elegible para la liberación.

VI. Evaluaciones Psicológicas Forenses de un Depredador Sexual Violento

A. Cuando se recomienda una FPE, un empleado del programa LEN:

1. Organizará, escaneará, y Convertirá el descubrimiento legal compilado en un archivo PDF y añadirá el número de lote del Departamento.
2. Creará y documentará el estatus de todas las solicitudes de descubrimiento legal en una Hoja Maestra de Descubrimiento para la revisión y firma del Administrador del ESRC.
3. Imprimirá el registro del evento cronológico (crono), narrativas de contacto, entradas de observación del comportamiento, y la hoja legal frontal desde el archivo electrónico.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 9 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

4. Presentar los materiales de referencia de apoyo y la Hoja Maestra de Descubrimiento firmada a la correspondiente autoridad fiscal a través de un sitio de transferencia segura.
- B. La FPE será asignada a un evaluador experto por la autoridad fiscal.
 - C. Cuando se notifique que una FPE ha sido asignada, un empleado del programa LEN presentará el formulario de consentimiento FPE del evaluador asignado a una persona de contacto designada (por ejemplo, administrador de caso).
 1. La persona de contacto revisará el formulario de consentimiento con el individuo y le pedirá que firme y ponga la fecha en el formulario, indicando su voluntad de participar en una entrevista FPE con el evaluador asignado.
 - a. Si el individuo acepta participar, el empleado de programa LEN le proporcionará el evaluador las instrucciones para ir a la instalación apropiada y el nombre de la persona de contacto y su número de teléfono para hacer los arreglos para la entrevista.
 - b. Si el individuo se niega a participar y/o se niega a firmar el formulario de consentimiento, la persona de contacto se asegurará que se le informó al individuo que la evaluación se completará sin su colaboración a través de la evaluación de los registros únicamente.
 - 1) La persona de contacto escribirá "se negó a firmar" en la línea de la firma del individuo, cuando corresponda
 2. La persona de contacto firmará y fechará el formulario de consentimiento como testigo y devolverá el original al empleado del programa LEN
 - a. El empleado del programa LEN remitirá una copia firmada a la autoridad fiscal y al evaluador asignado.
 - D. Después de recibir la FPE completa, un empleado del programa LEN remitirá una copia firmada a la autoridad fiscal y al encargado del ESRC, e introducirá un crono y actualizará las pantallas de comprobación de la fecha.
- VII. Remisiones para Reclusión Civil de un Depredador Sexual Violento
- A. Los individuos bajo la jurisdicción del Departamento quienes parezcan satisfacer los criterios de un SVP serán remitidos por escrito al fiscal del condado donde el individuo fue acusado y/o adjudicado.


 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 10 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

1. La remisión será firmada por el administrador del ESR y enviada por un empleado del programa LEN y, cuando sea posible, 3 meses antes de la liberación anticipada de su confinamiento total de acuerdo con RCW 71.09.025.
 - a. Si el más reciente SVO fue adjudicado en otro estado, la remisión será presentada al fiscal del condado donde fue acusado y/o sentenciado del delito sexual más reciente en el estado de Washington.
2. La remisión original será escaneada en el fichero de imágenes electrónicas
 - B. Un empleado del programa LEN introducirá un crono y actualizará las pantallas de comprobación de la fecha en la fecha en que la remisión se presenta al fiscal correspondiente.
 - C. Los empleados dirigirán todas sus preguntas e inquietudes acerca del estatus de la remisión del individuo a reclusión civil a un empleado del programa LEN. Los empleados no contactarán directamente a la Oficina del Fiscal del Condado King ni a la oficina del fiscal General del Estado de Washington
 - D. Los empleados del programa LEN supervisarán las fechas de libertad y los movimientos para asegurarse que se tomen medidas adecuadas dentro de los plazos permitidos. Todas las acciones y fechas de finalización serán documentadas en el archivo electrónico.
 - E. Una vez que la autoridad fiscal elige o se niega a presentar una petición de causa probable, un empleado del programa LEN notificará a los empleados adecuados del Departamento de la decisión, introducirá un crono, y actualizará las pantallas de comprobación de la fecha.


VIII. Sujeto a notificación al ser liberado

- A. Cuando sea posible, el especialista asignado del Programa LEN solicitará cualquier información adicional pertinente (por ejemplo, resúmenes de tratamiento, dirección de liberación, condiciones de la liberación) a los empleados al menos 30 días antes de que un individuo sujeto a notificación por el ESCR/programa LEN sea transferido a confinamiento parcial o liberado en la comunidad.
- B. El especialista del Programa LEN asignado revisará el plan de libertad, actualizará el archivo ESR, y completará las notificaciones.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 11 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA


1. Las notificaciones narrativas identificarán al individuo, describirán los antecedentes penales, e incluirán la justificación del ESCR para recomendar el nivel de riesgo, cuando proceda.
 2. Las notificación narrativa será distribuido a los siguientes:
 - a. La oficina del fiscal del condado de la convicción(es) por delito sexual
 - b. La oficina del fiscal del condado de liberación
 - c. La Oficina del Sheriff en el condado de residencia
 - d. Las fuerzas del orden público tribales en el condado de residencia
 - e. Las fuerzas del orden público locales en la ciudad en la que residirá el individuo
 - f. La unidad del Sistema de Seguimiento de Información sobre Homicidios (HITS)
 - g. Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos
 - h. Oficina de Campo del Departamento que supervisará al individuo
 - i. CCO asignado, si procede
 - j. El oficial asignado de libertad condicional/vigilada de otro estado, si el individuo fue aprobado para ser liberado en otro estado bajo el acuerdo del Convenio Interestatal
 - k. Agencias adicionales solicitados por el ESRC
- C. Los empleados comunicarán inmediatamente cualquier cambio en la fecha de libertad y/o Plan de libertad al Supervisor de registros del programa LEN y al Especialista del programa LEN asignado para permitir notificaciones modificadas
- D. Un empleado del Programa LEN introducirá un crono y actualizará las pantallas de comprobación de la fecha.
- IX. Remisiones para Reclusión Civil de un Depredador Sexual Violento por Actos Manifiestos Recientes
- A. Los empleados se pondrán inmediatamente en contacto con el [programa de reclusión civil](#) y analizarán con su supervisor cuando parezca que un individuo:
1. En cualquier momento haya sido juzgado, condenado o declarado no culpable por razón de demencia o incompetente para ser juzgado por SVO definido por el Anexo 1, y
 2. Haya cometido cualquier acto, amenaza o combinación de estos, y que haya causado daños de una naturaleza sexual violenta o cree una sospecha razonable de tales daños en la mente de una persona objetiva

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 12 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

que sabe de la historia y el estado mental de la persona involucrada en estos actos/comportamientos de acuerdo con RCW 71.09.020.

- B. El empleado enviará el formulario DOC 07-021 Evaluación de un acto manifiesto reciente, incluyendo cualquier documentación de apoyo, y acciones documentadas tomadas en un crono.
- C. Un empleado del programa de Reclusión Civil:
 - 1. Revisará y solicitará información adicional según sea necesario.
 - 2. Notificará el caso a la autoridad fiscal pertinente cuando parezca que un posible acto manifiesto reciente se ha producido.
 - 3. Procesará el descubrimiento legal y la remisión a reclusión civil, introducirá un crono, y actualizará las pantallas de comprobación de la fecha.
 - a. Las remisiones se enviarán a la autoridad fiscal donde el reciente acto manifiesto ocurrió.
- D. Una vez que la autoridad fiscal elige o se niega a presentar una petición de causa probable, un empleado del programa de Reclusión Civil notificará a los empleados pertinentes de la decisión, e introducirá un crono
- X. Individuo detenido en espera del proceso judicial de reclusión civil para depredador sexual violento
 - A. Después de entregar un individuo a reclusión civil SVP por medio de una orden de detención de motivo fundado, los empleados de archivos de la institución:
 - 1. Introducirán el código de liberación a reclusión civil pendiente en la pantalla de movimiento de prisiones en el archivo electrónico en la fecha que el individuo sea liberado de la encarcelación por el Departamento.
 - 2. Enviarán un correo electrónico al Programa de reclusión civil para notificarles de la liberación y si el individuo tiene tiempo de supervisión comunitaria restante.
 - B. Cuando el aviso de liberación en espera del proceso judicial de reclusión civil sea recibido, un empleado del programa LEN:
 - 1. Agregará las causas anteriores y/o actuales a la carga de casos del Administrador del programa LEN y empezará a contar los días desde la fecha de libertad del Departamento o de una cárcel, usando la tipo de

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 17 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 13 de 13	NUMERO DOC 350.500
	TITULO REVISIÓN DEL FINAL DE LA CONDENA/RECLUSIÓN CIVIL DE DEPREDADOR SEXUAL VIOLENTO		

POLITICA

actividad de comienzo del reclusión Civil y en la pantalla de actividades de supervisión en el archivo electrónico

2. Notificará a los empleados de registros de las instalaciones y/o de campo para archivar los expedientes (es decir, archivo central y de campo anteriores).

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden ser definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Delitos Sexuales Violentos (Adjunto 1)

FORMAS DEL DOC:

DOC 05-411 Remisión de la Evaluación del final de la condena

DOC 07-021 Evaluación de Acto Manifiesto Reciente

DOC 07-031 Decisiones del Comité de Evaluación del Final de la Condena